**C. DIRECTOR DEL HOSPITAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (insertar nombre del hospital).**

**P R E S E N T E.**

**C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del solicitante)**, respetuosamente y en mi calidad de trabajador de esta institución, vengo a exponer y solicitar lo siguiente:

Que en atención a la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en fecha 30 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por el Consejo de Salubridad General, solicito se me permita ausentarme de mis labores o bien, se me designen labores a realizar desde mi hogar, esto es así pues quien suscribe padezco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(insertar enfermedad o padecimiento)** razón por la cual encuadro en uno de los grupos de riesgo de contagio y de afectación severa por el virus, POR LO QUE TENGO PLENO DERECHO DE PERMANECER EN RESGUARDO DOMICILIARIO TOTAL, SIN AFECTACIÓN DE MIS DERECHOS LABORALES, según el acuerdo de emergencia sanitaria antes mencionado.

Cabe mencionar que el día 31 de marzo del año en curso, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, cuyo Artículo primero, fracción V, tiene como efecto el resguardo domiciliario de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial.

Asimismo, es importante advertir y recordar, que toda persona o autoridad que sea omisa con el cumplimiento de las normas de salud y las recomendaciones especiales expuestas ante la pandemia que vivimos, puede ser responsable y sujeta de diversos tipos de sanciones: laborales, administrativas, civiles, patrimoniales y hasta penales; lo cual está establecido en los artículos: 9 del Código Penal Federal, 4o, 12, 14, fracción I y III de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, 1915 del Código Civil Federal y su correlativo loca; 276, fracción III y demás correlativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los diversos establecidos en la Ley General de Salud.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre firma**